

EDICTOS.- Ante el 8° Juzgado Especializado de Familia de Lima, que Despacha la Doctora Leidi Yanina Oliva Diaz, Especialista Legal: Nadia Enciso Neglia; en el Exp. N° 148-2018-0-1801-JR-FC-36, se ha dispuesto NOTIFICAR POR EDICTOS a los posibles integrantes de la SUCESIÓN RUBERLI ALEJANDRO CASTRO PRINZ con el siguiente tenor de la resolución Dos (auto admisorio) “...SE ADMITE A TRÁMITE la demanda de DECLARACION DE UNION DE HECHO (...) TRASLADO a la SUCESIÓN RUBERLI ALEJANDRO CASTRO PRINZ (...), para que en el plazo de sesenta días se apersonen al presente proceso y contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal”; debiendo publicarse los edictos en el Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación, por tres días hábiles. Fdo. Juez: Dra. Leidi Yanina Oliva Diaz; Esp. Legal: Mariela Cerrón.- Lima, 03 de mayo de 2018.- PODER JUDICIAL - Dra. NADIA IRINA ENCISO NEGLIA - Especialista Legal - 8° Juzgado de Familia - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-